Siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos del día 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno, en cumplimiento a la convocatoria de fecha 25 veinticinco de enero de 2021 dos mil veintiuno, en el inmueble sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el número 2764 dos mil setecientos sesenta y cuatro de la calle Parque de las Estrellas, colonia Jardines del Bosque Centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria a la cual fueron debidamente convocados, misma que fue desarrollada de conformidad con lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación de la resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco relativa a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, IEPC-ARCO-001/2021.
4. Clasificación parcial y aprobación de versión pública relativa al nombramiento de la C. Servidora pública.

|  |
| --- |
| **LISTA DE ASISTENCIA** |
| Guillermo Amado Alcaraz Cross  | Titular del sujeto obligado y Presidente de este comité |
| Eduardo Meza Rincón |   Contralor General  |
| Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos  |  Secretaria del Comité de Transparencia. |
|  |  |

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**

# De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), la Secretaria da cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria de la sesión, y el Presidente declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: el titular del sujeto obligado, Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente; el Contralor General , Eduardo Meza Rincón, así como la Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

1. **Aprobación del orden del día.**

En el desahogo del segundo punto, el Consejero Presidente puso a consideración el orden del día, y sin haber observaciones, se procedió a la votación para la respectiva aprobación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

**3. Discusión y en su caso aprobación de la resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco relativa a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, IEPC-ARCO-001/2021.**

La Secretaria hizo de conocimiento del Comité de Transparencia que en cumplimiento del artículo 88.1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios[[1]](#footnote-1) (LPDPPSOJ), el día07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno se tuvo por recibida solicitud de acceso a la información, a través Oficialía de Partes Virtual de este Instituto, donde se le asignó el número de folio 10515, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*“El que suscribe C. (…), aspirante a ser Consejero Electoral Distrital en por el 05 Distrito con sede en Puerto Vallarta con el número de folio (…), tiene a bien solicitar de la manera más atenta los resultados de mi EVALUACIÓN CURRICULAR, CRITERIOS O RÚBRICA DE EVALUACIÓN, así como también el resultado de mi ENTREVISTA por convenir a mis intereses y quedarme con la inquietud del mencionado resultado.*

*Agradezco su respuesta y el envío de los documentos antes mencionados, quedo a sus futuras órdenes (…).” (Sic)*

Una vez analizados los documentos presentados, la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, advirtió que la solicitud no debía ser considerada como "Solicitud de acceso a la Información", sino como una solicitud de "Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO)”, en la modalidad de acceso, por lo cual se recondujo, con fundamento en los artículos 46.1, fracción I y 56.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios[[2]](#footnote-2).

En ese mismo sentido, el día 12 doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, asignándole el número de expediente IEPC-ARCO-001/2021, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 53.1 y 58 de la LPDPPSOJ.

En virtud de lo anterior, se presenta en esta sesión un proyecto de resolución que declara procedente la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, en su modalidad de acceso. El Presidente puso a consideración de los presentes el proyecto de resolución, no manifestándose ninguna observación. Entonces, solicitó a la Secretaria que la sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

**4. Clasificación parcial y aprobación de versión pública relativa al nombramiento de la C.** **Servidora Pública.**

El Presidente reitero una vez más la importancia de que todo sujeto obligado, debe actualizar la clasificación de la información pública en su poder, mientras que la Dirección de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 32.1, fracción IX, y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaria hizo conocimiento que se presentó la propuesta de clasificación del contenido de la respuesta a la solicitud de acceso de información IEPC-PNT-022/2021, proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define la fracción V del artículo 4.1 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Muncipios,** que le confiere carácter de confidencial (según el artículo 21 de la misma ley) y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General de Transparencia**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité sometió a consideración de los presentes, la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública del nombramiento de la C. Servidora Pública**,** para entregar resolución IEPC-PNT-022/2021, no manifestándose ninguna observación entonces, solicitó a la Secretaria que sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

Se informa que por ser una sesión extraordinaria no existen asuntos generales que tratar, y se da por concluida la sesión, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos, del día 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno.

|  |
| --- |
| **Comité de Transparencia** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Guillermo Amado Alcaraz Cross** Presidente del Comité |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Eduardo Meza Rincón**Integrante del Comité | **Alma Fabiola del Rosario**Rosas Villalobos.Secretaria del Comité  |

1. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultable en el hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/II/c/ley_proteccion_datos_personales_sujetos_obligados_del_estado_jalisco_municipios.doc> [↑](#footnote-ref-1)
2. Lineamientos para la Homologación del Ejercicio de Derechos Arco que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultables en: <https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_lineamientos_datos_personales.pdf> [↑](#footnote-ref-2)